

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE RIBERA BAJA EL 13 DE MAYO DE 2014**

SEÑORES/AS ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO

ALCALDE

D. Pedro Montoya Ruiz

PSE-EE (PSOE)

CONCEJALES

D. Enrique Díaz Puelles
D. María Begoña Reguero Angulo
D. Francisco Oliver Bueno
D. Pedro María Bodega Sáenz de Pobes
D. Carlos Antia Ibáñez de Ezkaray
D. María Josefa Martínez Rubio
D. Eduardo Bárcena González
D. Jose Carlos Nebreda Santillan

PSE-EE (PSOE)
PSE-EE (PSOE)
PSE-EE (PSOE)
EAJ-PNV
EAJ-PNV
EAJ-PNV
PP
PP

SECRETARIA - INTERVENTORA

D. Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez

En Ribabellosa, Territorio Histórico de Álava, siendo las 10:00 horas del día 13 de Mayo de 2014, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Ribera Baja, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pedro Montoya Ruiz, con asistencia de los señores/as concejales/as que integran la Corporación y que han sido reseñados anteriormente; a los efectos de celebrar sesión ordinaria, la cual ha sido convocada en legal forma por la presidencia, con asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, D. Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez, que da fe pública del acto.

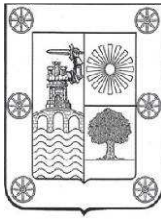
Abierto el acto y una vez comprobado por la secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

I.- PARTE RESOLUTIVA

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2014 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.**

El Alcalde-Presidente pregunta a los concejales si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria de fecha 8 de Abril de 2014.

El Sr. Alcalde interviene en este punto para realizar las siguientes aclaraciones al Acta de fecha 08.04.2014:



1º.- Respecto a lo que dijo el Sr. Concejel D. Pedro M^a Bodega Sáenz de Pobes (EAJ – PNV), en el punto 1.1 de Ruegos y Preguntas: “.....a los gastos de comidas, meriendas o cenas que se pasaban,que se ha venido haciendo toda la vida, con la comisión de fiestas y de las que hemos disfrutado todos, incluido tú,.....” el Sr. Alcalde responde que él no ha disfrutado nunca de lo que el concejal afirma.

2º.- Respecto al punto 1.2. de Ruegos y Preguntas, decir que no es cierto lo que ahí se afirma por parte del citado concejal, ya que en todas las reuniones está presente la Secretaria.

3º.- Relativo a las Resoluciones, indicar que esta Alcaldía va a seguir haciendo lo que es competencia del Alcalde, por el bien de este Municipio.

4º.- Con respecto al punto 3.2 de Ruegos y Preguntas, indicar respetuosamente al Concejal D. Eduardo Bárcena González (PP), que en lo relativo al plan riesgos laborales, este Ayuntamiento lo tiene desde el año 1996, con revisiones anuales.

5º.- Relativo a la intervención del Sr. Concejal D. José Carlos Nebreda Santillán (PP), para la limpieza de las defecaciones de los perros, indicar al citado concejal que no se va a proceder a la limpieza de las mismas, ya que aquí mismo hay responsables, incluso con testigos y es más, existe una ordenanza municipal que se va a hacer cumplir.

6º.- Respecto al punto 3.1 de Ruegos y Preguntas, de la intervención del Sr. Concejal D. Eduardo Bárcena González (PP), en lo que respecta a las denuncias, decir que los técnicos municipales no están para eso, sino que cada uno sabe lo que tiene que hacer.

7º.- En el punto 5 de Ruegos y Preguntas, el Concejal D. Pedro M^a Bodega Sáenz de Pobes (EAJ – PNV), relativa a la Resolución nº 40, recordarle al concejal que todos estamos aquí para defender los intereses municipales, existiendo una infracción urbanística muy grave, y que el representante del grupo municipal EAJ – PNV conoce muy bien cuáles fueron los hechos, y no es ninguna huida hacia delante o hacia atrás, sino una defensa de las Normas Urbanísticas Municipales.

El Sr. Alcalde solicita a los Sres. Corporativos, que cuando acudan al Ayuntamiento, traten con respecto a la personas que aquí trabajan.

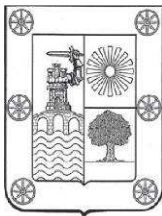
No habiendo observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 8 de Abril de 2014, queda aprobada la citada acta.

El Alcalde-Presidente pregunta a los concejales si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de Abril de 2014.

No habiendo observaciones al acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de Abril de 2014, queda aprobada la citada acta.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Conforme establece el Artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las resoluciones de alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria:

Resolución nº 41/2014, de fecha 03/04/2014, Asunto: Concesión ayuda emergencia a unidades de convivencia en situación de desprotección, personas en itinerario de inserción, sujetas a actividades formativas.-

El Concejal D. Carlos Antia Ibáñez de Ezkaray (EAJ – PNV), pregunta cuál es el motivo por el que en el punto 2 de la citada resolución se indique que ha de presentar los tickets de transporte.

El Sr. Alcalde responde que va a las prácticas de un curso de soldadura a Vitoria, y así justifica su asistencia, y para en un futuro, incluso devolver la cantidad adelantada.

Resolución nº 42/2014, de fecha 7/04/2014, Asunto: Aprobar el gasto de 34.267,20 (iva incluido) para la reforma del alumbrado público en la localidad de Manzanos-municipio de Ribera Baja.-

Resolución nº 43/2014, de fecha 7/04/2014, Asunto: Aprobar el gasto de 29.040,00€ (IVA incluido) para la reforma del alumbrado público en las localidades de Melledes, Quintanilla de la Ribera, Igay y Rivaguda-Municipio de Ribera Baja.-

Resolución nº 44/2014, de fecha 10/04/2014, Asunto: Adjudicación contrato para la prestación del servicio de Centro rural de atención diurna, mediante procedimiento negociado sin publicidad.-

Resolución nº 45/2014, de fecha 10/04/2014, Asunto: Convocatoria de ayudas dirigidas a entidades locales públicas para contribuir a la rehabilitación, reforma, acondicionamiento y/o equipamiento de los centros rurales de atención diurna, Ejercicio 2014.-

Resolución nº 46/2014, de fecha 14/04/2014, Asunto: Concesión de Licencia Municipal de obras de ejecución de obras de reparación de cubierta para caseta situada en calle Camino Iturbe s/n de Ribabellosa. Promotor María Jesús Unamunzaga.-

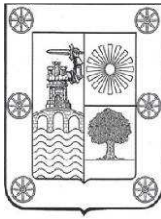
Resolución nº 47/2014, de fecha 14/04/2014, Asunto: Reclamación de importe a la Mercantil Arteconstrucciones Pérez (ARCOPER S.L).-

Resolución nº 48/2014, de fecha 14/04/2014, Asunto: Concesión de ayuda a Mustang Club de España para celebración de Cabalgada de Mustangs en Ribabellosa (Álava).-

Resolución nº 49/2014, de fecha 16/04/2014, Asunto: Recurso de reposición de Patentes Talgo, S.L frente a las condiciones 1 y 2 de Licencias de obras de ejecución de Fase 2 de la ampliación de la Factoría Patentes Talgo.-

Resolución nº 50/2014, de fecha 24/04/2014, Asunto: Contratación de peon con carácter Temporal.- Blanca García Massot

Resolución nº 51/2014, de fecha 29/04/2014, Asunto: Concesión de licencia



municipal de obras de apertura de paso peatonal en el vallado perimetral de la parcela situada en la calle Francisco Echanove nº 29 de Ribabellosa.- Promotor David Noceda Cerio.-

Resolución nº 52/2014, de fecha 30/04/2014, Asunto: Concesión de subvención a Club Deportivo Rivapadel para Actividades en Temporada 2014.-

El Concejales D. Carlos Antia Ibáñez de Ezkaray (EAJ – PNV), desea conocer de las resoluciones nº 48 y 52, cuáles son los criterios para la concesión de dichas subvenciones, sobre todo en lo que respecta a la resolución nº 52, ya que tiene conocimiento que hay otros clubes deportivos, como el club de bolos de la localidad de Manzanos, que lo solicitó en su día, y no se le concedió; existiendo una comisión de cultura y deportes, es un asunto que se debería tratar en la misma, utilizando el mismo criterio para todas, y no ha tiro hecho, como se traen aquí. Y que quede claro que no está en contra de su concesión.

El Concejales D. Enrique Díaz Puelles -PSE-EE (PSOE), señala que ya habló con un vecino de Manzanos para indicarle cómo tenía que realizar la solicitud de subvención por escrito, y éste le comentó que lo iba a solicitar.

El Sr. Alcalde le responde al Sr. Concejales que aquella asociación que se niegue a llevar el anagrama del Ayuntamiento, no se le va a conceder absolutamente nada. Además se va a realizar un cuadro con todas aquellas asociaciones o clubes que han solicitado subvención y a las que se las ha concedido.

Resolución nº 53/2014, de fecha 06/05/2014, Asunto: Solicitud de prórroga de nombramiento del puesto de Secretaria – Intervención del Ayuntamiento de Ribera Baja, en Comisión de Servicios.

3.- ELEVAR AL PLENO INFORME A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 15 DE JULIO.

Se da cuenta del informe emitido con fecha 9 de Abril de 2014 por Secretaría-Intervención que a continuación se transcribe:

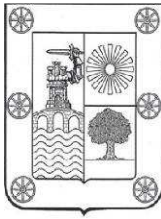
“INFORME DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN (LEY 15/2010)

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así, según establece el artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.



En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. - Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Diputación Foral de Álava que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local *[tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes]*.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

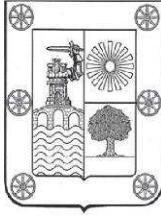
A la vista de ello, esta Secretaria-Interventora emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.



2.- El cuadro explicativo que se adjunta al presente informe son los datos obtenidos de la contabilidad de este Ayuntamiento de Ribera Baja, a 9 de Abril de 2014 (fecha de obtención de los datos el 7 de abril de 2014 a las 14:47 horas) En Rivabellosa (Ribera Baja), a 9 de Abril de 2014.-
La Secretaria-Interventora.-Fdo.- Ana Fernández de Gobeo Gómez”

Ayuntamiento de Ribera Baja
Ejercicio: 2014

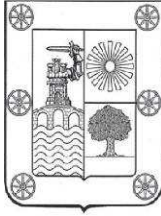
Trimestre: Primero

Fecha Obtención 07/04/2014 14:47:01

Pagos realizados en el Trimestre

Pág. 1

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	14,37	8,89	292	161.548,32	39	14.806,70
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	14,37	8,89	292	161.548,32	39	14.806,70
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	16,22	16,17	47	57.123,15	11	5.757,05
22- Material, Suministro y Otros	13,25	4,27	238	100.561,81	28	9.049,65
23- Indemnización por razón del servicio	9,07	0,00	4	945,55	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	17,92	0,00	3	2.917,81	0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	16,06	0,00	5	46.833,33	0	
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	16,06	0,00	5	46.833,33	0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	13,44	5,00	8	21.759,37	1	187,07
Aplicados a Presupuesto	13,44	5,00	8	21.759,37	1	187,07
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	14,61	8,84	305	230.141,02	40	14.993,77



Ayuntamiento de Ribera Baja

Ejercicio: 2014

Trimestre: Primero

Fecha Obtención 07/04/2014 14:47:02

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Ayuntamiento de Ribera Baja

Ejercicio: 2014

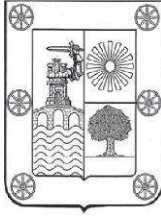
Trimestre: Primero

Fecha Obtención 07/04/2014 14:47:02

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16,86	16,80	88	56.508,47	20	12.174,66
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	13,82	18,80	16	16.987,25	5	1.905,50
22- Material, Suministro y Otros	18,40	16,42	71	35.183,01	15	10.269,16
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	14,00	0,00	1	4.338,21	0	
Inversiones reales	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	16,86	16,80	88	56.508,47	20	12.174,66



Ayuntamiento de Ribera Baja

Ejercicio: 2014

Trimestre: Primero

Fecha Obtención 07/04/2014 14:47:03

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
TOTAL	0,00	0	0,00

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE OBRAS EN LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO EN RIVABELLOSA: ADECUACIÓN DE SACRISTIA NUEVA.-

Visto que con fecha 07.02.2014 y número de orden 260, tiene entrada en el registro municipal, escrito suscrito por el cura – párroco de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, sita en la localidad de Rivabellosa, Municipio de Ribera Baja, D. Teófilo Aguayo, cuyo texto literal es el siguiente:

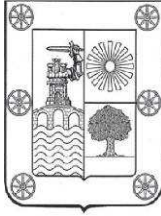
“SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA. RIVABELLOSA- ÁLAVA. SUBVENCIÓN DE OBRAS EN LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE RIVABELLOSA

ADECUACIÓN DE LA “SACRISTÍA NUEVA”

Desde este Consejo Parroquial se propone habilitar unos locales conocidos como “Sacristía nueva” y otro adyacente a la cabecera de la iglesia. Se pretende habilitarlos a modo de museo y ubicación de los materiales expuestos en la Exposición “Historia y Vida en imágenes”, presentada el pasado año de 2013, con motivo del 350 Aniversario de la Iglesia.

ACTUACIONES PRECISAS:

1. *Desalojo de la calefacción actual de gasoil y sustitución por una de gas natural, de acceso inmediato al muro. Dicha calefacción, que fue instalada en el año 1980, se encuentra muy deteriorada y necesita reemplazarla. El pasado año se invirtieron 800 € en reparos. Por otra parte, el depósito de gasoil está en el interior del local.*



2. La nueva calefacción se ubicaría en la planta superior a dicho local, aprovechando los mismos conductos de extracción e impulsión de aire del anterior sistema. Dicha planta superior serviría también como desván o trastero.

PRESUPUESTO

Albañilería: (Según presupuesto literalmente presentado: "Tirar planta en la sala de la caldera de la calefacción y retirar escombros al vertedero. Hacer entreplanta con madera de pino laminada, cabrios, durmientes y tarima de pino cepillada según la muestra. Toda la madera tratada y barnizada color roble. Abrir puerta en el baño para acceso al almacén con su puerta correspondiente y cambiar en la Sacristía nueva la puerta de acceso al trastero lateral por estar en malas condiciones. Las puertas serán similares a las existentes".

TOTAL: 6.428 Euros".

Calefacción nueva:

Se adjuntan 3 presupuestos

-Instalaciones Tirón 7.113, 48 E. (Sin IVA)
-Neytesa 11.676 (Sin IVA)
-Proima, s, coop: -1º presupuesto: 8.119,92 (Sin IVA)

PRESUPUESTO APROXIMADO: 20.000 €.

Esta solicitud ha sido presentada ante el Obispado de Vitoria. Esperamos contar con la subvención del mismo (50%), así como con la de la Junta Administrativa (25%). Por lo mismo se presenta a la consideración de su Ayuntamiento para una posible subvención (25%). "

Considerando lo que señala el Artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto todo lo expuesto, la Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por mayoría de los concejales presentes, se **ACUERDA:**

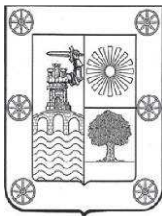
PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención solicitada a la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario en Rivabellosa, para la adecuación de la "Sacristía nueva", por un importe de 5.000,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al cura – párroco de Nuestra Señora del Rosario en Rivabellosa – Municipio de Ribera Baja.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 7 (2 – PSE – EE -PSOE; 3 – EAJ – PNV; 2 – PP); Abstenciones: 2 (PSE – EE – PSOE).

5.- MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA.-

Visto que el Ayuntamiento de Ribera Baja, solicitó en fecha 28.07.2010 al Servicio de Patrimonio y Contratación de Gobierno Vasco, propietario del bien inmueble, la adquisición del silo sito en la localidad de Rivabellosa, Municipio de Ribera Baja, reiterando la petición en los años 2011 y 2013, junto con la valoración del mismo, realizada por el Arquitecto Asesor Municipal, estimada en 31.721,10 €.



Resultando que con fecha 04.12.2013 se emite Orden del Consejero de Hacienda y Finanzas de Gobierno Vasco, por la que se resuelve proceder a la enajenación, mediante el procedimiento de adjudicación directa al Ayuntamiento de Ribera Baja, del siguiente bien inmueble patrimonial: Parcela de 2.500,00 metros cuadrados, en la que se encuentra las instalaciones de almacenamiento de cereal, por el precio de valoración efectuado por la Administración Local.

Resultando que en fecha 05.02.2014 se suscribe escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, D. Luis Pérez de Lazárraga Villanueva, en las oficinas de Gobierno Vasco sitas en la Calle Donostia – San Sebastian, nº 1, entre la Directora de Patrimonio y Contratación de la Administración Autónoma de Euskadi y el Alcalde de Ribera Baja, por la que este Ayuntamiento adquiere libre de cargas y arrendamientos el citado bien inmueble.

Considerando lo que al efecto establecen los Artículos 17 al 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el Artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local.

Considerando lo que señala el Artículo 22.2. q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto todo lo expuesto, la Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los 8 concejales y el Alcalde presentes, (3) del grupo PSE –EE, (3) del grupo EAJ – PNV, y (2) del grupo PP, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Modificar el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Ribera Baja, dando de alta al siguiente bien inmueble patrimonial:

“Parcela con una superficie de 2.500,00 metros cuadrados, donde se encuentra enclavado el edificio denominado Silo, en el término “Venta Bullón”, de la localidad de Ribabellosa, consistente en una unidad de almacenamiento o silo de 505,07 metros cuadrados construidos, - dos mil trescientas toneladas métricas - perteneciente al ámbito I-03, calificado como suelo urbano industrial, de acuerdo con las actuales Normas Subsidiarias del Municipio de Ribera Baja.

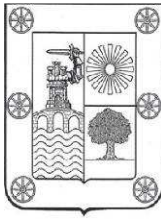
Valor del bien inmueble: 31.721,10 € (treinta y un mil setecientos veintiún euros, con diez céntimos).

Finca catastral: Polígono 1 – Finca nº 1016.

Linderos: Norte: Carmelo Sagarrabay; Sur: Anastasio Sagredo; Este: Carretera a Ribabellosa y Oeste: Ribazo alto.

Inscripción registral: Finca nº 4536, Folio 174 del Tomo 4091 del Archivo, Libro 59 del Ayuntamiento de Ribera Baja. Registro de la Propiedad de Vitoria – Gasteiz, nº 3.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, a la Administración General del Estado, a través de la Subdelegación del Gobierno en Vitoria – Gasteiz, así como a la



Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a los efectos legales oportunos.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FESTIVIDAD LOCAL EN EL CALENDARIO LABORAL DEL EJERCICIO 2015.

VISTO.- Que con fecha 07.05.2014 tiene entrada en el registro municipal, escrito remitido por Gobierno Vasco – Departamento de Empleo y Políticas Sociales – Delegación Territorial de Álava, por el que se comunica el Calendario Oficial de Fiestas Laborales en la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año 2015, debiendo señalar la fecha correspondiente a la festividad local de este Municipio. Ese día no habrá de coincidir con domingo ni con ninguno de los días festivos del calendario laboral 2015.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto todo lo expuesto, la Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los 8 concejales y el Alcalde presentes, (3) del grupo PSE –EE, (3) del grupo EAJ – PNV, y (2) del grupo PP, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar que la festividad local de este Municipio de Ribera Baja para el año 2015, sea el lunes día 31 de Agosto de 2015 (Fiesta de Acción de Gracias).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales de Gobierno Vasco.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

RUEGOS Y PREGUNTAS

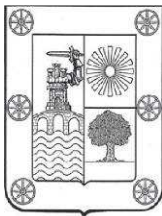
1. El Concejales D. Pedro M^a Bodega Sáenz de Pobes (EAJ - PNV), realiza las siguientes intervenciones:

1.1.- Respecto al pleno ordinario celebrado con fecha 8 de Abril de 2014, en el punto de ruegos y preguntas, respecto a la resolución nº 40, pregunta qué va a hacer el Ayuntamiento; si esta cuestión se va a tratar en pleno antes de ir o no a un procedimiento judicial, porque la actuación está prescrita tal y como señala el fallo judicial, y además le han quitado las multas coercitivas.

El Sr. Alcalde le responde que este Ayuntamiento va a hacer cumplir la legalidad, y para ello hará lo que tenga que hacer; que no es asunto de pleno, y que no es verdad que la infracción haya prescrito porque no prescribe nunca; y esas decisiones no las adopta el pleno, sino que el Alcalde las decide junto con los técnicos municipales.

1.2.- Las luminarias que se están cambiando en el Municipio son demasiado bajas en cuanto a vatios, excepto en el R/12 o R/13, que antes no había nada.

El Sr. Alcalde le responde que se va a colocar un brazo en las propias farolas que no



va a costar mucho, y por otro lado, depende de la cúpula de determinadas farolas que son blancas y el plástico está ya amarillo, por lo que la luz baja un poquito.

El Concejal D. Pedro M^a Bodega Sáenz de Pobes (EAJ - PNV), señala que las farolas que tenemos de polígono industriales se deberían cambiar, en vez de colocar un brazo en las mismas.

El Sr. Alcalde contesta que las luminarias colocadas no tienen coste de mantenimiento y una garantía de cinco años, además el EVE está concediendo subvenciones a todo aquel que pueda cambiarlas para ahorro de energía.

La Concejala D. Maria Josefa Martínez Rubio (EAJ – PNV), indica que se debería establecer un criterio general para todo el Municipio.

El Concejal D. Enrique Díaz Puelles PSE-EE (PSOE), indica que en las luminarias de LED, lo bueno es caro.

1.3.- El Concejal D. Pedro M^a Bodega Sáenz de Pobes (EAJ - PNV), pregunta cuándo se va a realizar el asfaltado del Polígono “La Coba”, y cuánto cuesta.

El Sr. Alcalde le responde que nos han concedido 20.000,00 € de subvención, y nosotros tenemos en presupuesto otros 20.000,00 €; y la ejecución se hará en breve, en cuánto Yárritu termine de asfaltar las calles de la localidad de Ribabellosa, entonces van para allá, y así saldrá algo más barato; y el coste pues depende todo de lo que te quieras gastar desde 80.000,00 € a 40.000,00 €.

2. El Concejal D. Carlos Antía Ibáñez de Ezkaray (EAJ – PNV), señala que ya en el pleno de diciembre de 2013 reclamó la celebración de una comisión de cultura y deporte, convocándose a finales de enero para desconvocarse dos días antes de su celebración, y ahora llega la Feria del Azúcar, dentro de quince días, una fiesta importante para este Municipio, dónde los premios por el curso de repostería ya estarán cerrados, y a día de hoy no sabemos lo que se va a hacer.

El Concejal de Cultura D. Francisco Oliver Bueno (PSE – EE- PSOE), contesta que se va a invitar a panaderías de la zona y que el presupuesto todavía no está cerrado.

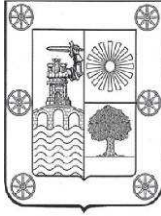
El Concejal D. Carlos Antía Ibáñez de Ezkaray (EAJ – PNV), le pregunta al Concejal de cultura quién lo ha decidido, porque entre tú y yo desde hace ocho años lo hemos hablado muchas veces, ya que aquí hay tres fechas señaladas: Navidad, Semana Santa y la Feria del Azúcar, y todo lo decides tú, por lo que seguimos igual, siendo una comisión que puede tener una vida increíble, con mucho recorrido, no se celebra nunca.

El Concejal D. Pedro M^a Bodega Sáenz de Pobes (EAJ - PNV), indica dirigiéndose al Concejal de Cultura, que lo que tenía que hacer es irse a casa, ya que peor no se puede hacer.

El Concejal de Cultura D. Francisco Oliver Bueno (PSE – EE- PSOE), le contesta que agradece su recomendación, y probablemente Carlos tenga razón, pero lo que todavía siento más es el agradecimiento de los ciudadanos de este Municipio, por las cosas que sí se hacen, y depende de lo que escuche, haré lo que estime oportuno, y tendrás noticias cuando adopte una decisión.

3.- El Concejal D. Jose Carlos Nebreda Santillan (PP), indica que él va a reiterar que se limpien los parques municipales de las defecaciones de los perros, porque los ciudadanos no tenemos porque aguantar esa suciedad, y la próxima vez que se acuse a alguien sea con verdaderos testigos.

El Sr. Alcalde le responde que hay una ordenanza municipal y que este Ayuntamiento lo que va a hacer es denunciar y mandar un escrito a los propietarios de los perros



para que cumplan con su obligación.

4.- El Concejal D. Eduardo Bárcena González (PP), señala que él está encantado con que este Ayuntamiento posea un Plan de Prevención, y ojala se cumpla, y que se vaya actualizando, ya que el máximo responsable es el Alcalde, en caso de que ocurra un accidente.

Y respecto a las denuncias urbanísticas, son los empleados municipales, a través del arquitecto y de la arquitecta técnica municipal, los que deberían controlar las obras que se hacen en el Municipio, y asesorar a los vecinos, no debiendo permitir que los vecinos se vean obligados a denunciar personalmente a sus convecinos.

El Sr. Alcalde le responde que la gente ya sabe lo que tiene que hacer, pero no lo hace, y como los técnicos se tengan que pasear por todo el Municipio no acaban en años.

5.- El Concejal D. Pedro M^a Bodega Sáenz de Pobes (EAJ - PNV), ruega que se limpie la zona de hierbas en la calle los almendros.

6.- La Concejala D. Maria Josefa Martínez Rubio (EAJ – PNV), señala que tenemos una empleada trabajando sin protección, y además en la zona de la carretera.

7.- El Concejal D. Enrique Díaz Puellas PSE-EE (PSOE), señala que el dinero que se ha aprobado conceder a la Iglesia de la localidad de Ribabellosa, porque no se gasta en comprar tres desfibriladores. Se le contesta que ya se han comprado dos, a la vista de lo cuál, sugiere el citado concejal, que se compre uno para la localidad de Manzanos.

Y una vez tratados todos los asuntos incluidos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta de lo actuado; de todo lo cual yo, como secretaria actuante lo certifico y doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

PEDRO MONTOYA RUIZ

ANA FERNÁNDEZ DE GOBEO GÓMEZ